



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO Y PUTUMAYO  
SECRETARÍA**

**AVISO A LA COMUNIDAD**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO Y PUTUMAYO **INFORMA** A LA COMUNIDAD EN GENERAL QUE, MEDIANTE AUTO DEL DIECISEIS (16) DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), ÉSTA CORPORACIÓN, CON PONENCIA DE LA H. MAGISTRADA ANA BEEL BASTIDAS PANTOJA ADMITIÓ LA **ACCIÓN POPULAR N° 2018-00261**, INSTAURADA POR LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CÓRDOBA (N), EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA, MUNICIPIO DE PUERRES, EMPRESA DE LÁCTEOS SANTA MARIA DE PUERRES Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO-CORPONARIÑO.

LA ACCIÓN POPULAR SE INSTAURA PARA QUE JUDICIALMENTE SE PROTEJAN LOS SIGUIENTES DERECHOS: **“EL GOCE DE UN AMBIENTE SANO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN, LA LEY Y LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS- LA EXISTENCIA DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y EL MANEJO Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES PARA GARANTIZAR SU DESARROLLO SOSTENIBLE, SU CONSERVACION, RESTAURACION O SUSTITUCION. LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES ANIMALES Y VEGETALES, LA PROTECCIÓN DE AREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA ECOLÓGICA, DE LOS ECOSISTEMAS SITUADOS EN LAS ZONAS FRONTERIZAS, ASÍ COMO LOS DEMAS INTERESES DE LA COMUNIDAD RELACIONADOS CON LA PRESERVACION Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.**

LO ANTERIOR SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DEL INCISO 1º DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY 472 DE 1998.

DADO EN SAN JUAN DE PASTO, A LOS DIECINUEVE (19) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).

  
MARCELA ENRIQUEZ RUIZ  
SECRETARIA